



NOTA DE PRENSA

Madrid, 31 de marzo de 2020

El Banco de España mantiene el colchón de capital anticíclico en el 0%

El Banco de España ha decidido mantener en el 0% el porcentaje del colchón de capital anticíclico (CCA) aplicable a las exposiciones crediticias situadas en España durante el segundo trimestre de 2020. La reciente irrupción de la pandemia global del coronavirus (COVID-19) y las necesarias medidas de contención aplicadas en nuestro país han dado paso a una situación que aconseja no activar este instrumento por un período de tiempo prolongado, al menos hasta que los principales efectos económicos y financieros derivados de la crisis del coronavirus se hayan disipado¹.

La irrupción de la pandemia global del coronavirus (COVID-19) y las necesarias medidas de contención en España y en otros muchos países europeos han llevado a una disrupción muy severa de la actividad económica. Su impacto económico es ya visible y los indicadores disponibles apuntan hacia una fuerte contracción de la actividad económica a escala global. En este contexto, las políticas públicas son cruciales para evitar que la caída a corto plazo de la actividad y las rentas de familias y empresas acabe transformándose en algo más persistente. Con este objetivo, en los últimos días, las distintas autoridades económicas –nacionales y europeas- han adoptado importantes medidas en diversos ámbitos – sanitario, fiscal, laboral, financiero, monetario y supervisor- que deberían amortiguar de manera sustancial el impacto de esta crisis.

La contribución del sistema bancario resulta esencial para que las empresas, los autónomos y las familias amortigüen las pérdidas transitorias de ingresos y puedan recuperar los niveles previos de actividad, contratación, consumo e inversión lo más rápidamente posible. Es por ello que los gobiernos –incluido el español-, han desplegado, entre otras medidas, avales y garantías públicas de gran cuantía para ayudar a que la financiación siga fluyendo a la economía real. Por su parte, el Consejo de Gobierno del BCE ha aprobado nuevas operaciones de refinanciación de deuda bancaria a largo plazo (LTRO y TLTRO-III, por sus siglas en inglés), con condiciones muy favorables, una ampliación del volumen de compras de valores bajo el programa de compra de activos (APP, por sus siglas en inglés) y un nuevo programa de compra de activos (PEPP, por sus siglas en inglés), bajo el que comprará activos, tanto públicos como privados, por valor de, al menos, 750.000 millones de euros durante este año. En paralelo, el Mecanismo Único de Supervisión (MUS) ha dispuesto que las entidades de crédito puedan

¹ Esta decisión trimestral de política macroprudencial se adopta en el marco de las competencias otorgadas al Banco de España, en transposición de la Directiva 2013/36/UE, por la Ley 10/2014 de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, el Real Decreto 84/2015 y la Circular 2/2016 del Banco de España.

utilizar íntegramente colchones de capital y de liquidez y ha introducido flexibilidad supervisora en relación con el tratamiento de los préstamos relacionados con el COVID-19, con el objetivo último de permitir que las familias y empresas puedan beneficiarse plenamente de las garantías, avales y moratorias aprobadas por las autoridades públicas.

El colchón de capital anticíclico es un instrumento macroprudencial que fue creado para reforzar la solvencia del sistema bancario en las fases de crecimiento excesivo del crédito -que es cuando habitualmente se produce una acumulación de riesgos-, suavizar las oscilaciones del ciclo crediticio y acumular colchones de capital en épocas de bonanza para poder utilizarlos cuando las condiciones se deterioran. En la presente coyuntura, las autoridades de otros países europeos que activaron este instrumento en el pasado ante la constatación en varios casos de crecimientos excesivos del crédito en sus economías, han procedido ahora a su liberación (dejándolo en el 0%). En el caso español, el colchón de capital anticíclico se encuentra en la actualidad fijado en el 0%, dado que, antes de la irrupción de la pandemia, el volumen total de crédito bancario dirigido al sector privado todavía seguía reduciéndose y los indicadores de activación del instrumento no proporcionaban señales de alerta. En la actual coyuntura, el Banco de España ha decidido mantenerlo en el 0%. Asimismo, anticipa no activar este instrumento por un periodo de tiempo prolongado, al menos hasta que los principales efectos económicos y financieros derivados de la crisis del coronavirus se hayan disipado.

El Banco de España, que sigue la misma práctica que las autoridades de otros países, calcula y analiza un conjunto amplio de indicadores macroeconómicos y financieros en su toma de decisiones sobre el CCA (véase cuadro y gráfico adjuntos). En una situación como la actual, los indicadores de activación de este instrumento pasan a segundo plano y cobran especial relevancia los que tratan de captar el grado de estrés macrofinanciero de la economía. Como se puede apreciar en el gráfico adjunto, el denominado indicador de riesgo sistémico, que se basa en el comportamiento de diversos mercados financieros, muestra en el periodo más reciente un aumento muy significativo del grado de tensión macrofinanciera en España, al igual que en el resto de economías.

De conformidad con el procedimiento establecido bajo el Artículo 5.1 del Reglamento (UE) 1024/2013, la presente decisión del Banco de España sobre el CCA ha sido previamente consultada con el Banco Central Europeo. Asimismo, esta decisión ha sido comunicada con antelación a la Autoridad Macroprudencial Consejo de Estabilidad Financiera (AMCESFI), según lo establecido en el Artículo 16 del Real Decreto 102/2019 y en la Disposición Adicional Única del Real Decreto-ley 22/2018².

Las decisiones trimestrales sobre el porcentaje del CCA adoptadas con anterioridad por el Banco de España pueden consultarse en [este enlace](#).

² La AMCESFI no ha emitido una Opinión sobre la propuesta de esta decisión al no implicar la nueva medida ningún cambio con respecto a la medida del porcentaje del CCA vigente en el trimestre precedente.

Cuadro 1. Indicadores cuantitativos

	Último dato	Observación anterior	Promedio desde 1970	Mínimo desde 1970	Máximo desde 1970	Desviación estándar desde 1970	Promedio 1999-2008 ^(a)	Mínimo desde 1999	Máximo desde 1999
Brecha crédito-PIB ^(b)	-5,1	-6,8	-2,2	-30,9	18,6	11,7	12,3	-30,9	18,6
Modelos econométricos de desequilibrio de crédito ^(c)	[-11,7 -7,5]	[-12,2 -7,5]	[0 0,5]	[-28,2 -15,8]	[26,6 42,4]	[11,5 19,2]	[6,2 14,4]	[-15,9 -15,1]	[26,6 42,4]
Ratio de crédito-PIB	152,2	153,2	123,7	75,5	226,4	49,0	152,4	92,3	226,4
Intensidad del crédito ^(d)	0,8	0,1	9,8	-19,4	34,5	10,3	22,0	-19,4	34,5
Indicadores de desequilibrios de precios del sector inmobiliario ^(e)	[-3,5 1,5]	[-6,5 0,2]	[-7,0 -2,1]	[-45,8 -31,8]	[24,1 50,6]	[12,9 19,9]	[3,2 10,6]	[-45,8 -31,8]	[22,4 50,6]
Ratio del servicio de la deuda ^(f)	15,5	15,4	18,2	12,1	24,4	2,9	17,7	12,6	24,4
Balanza por cuenta corriente ^(g)	1,6	2,1	-1,9	-10,4	3,5	3,1	-5,9	-10,4	3,5
Brecha de producción ^(h)	1,0	0,9	-0,4	-8,4	5,6	3,2	3,0	-8,4	5,6
Variación anual del PIB real ⁽ⁱ⁾	2,0	2,1	2,6	-3,8	8,2	2,3	3,6	-3,8	5,2

Fuentes: Banco de España, INE y elaboración propia.

Notas: La columna de «Último dato» se refiere a septiembre de 2019, salvo que se indique lo contrario. Los indicadores se expresan en porcentajes (%), excepto los referidos a la brecha crédito-PIB, los indicadores de desequilibrios del sector inmobiliario y la brecha de producción, que se expresan en puntos porcentuales (pp). Algunas cifras pueden diferir levemente de las publicadas en notas de prensa anteriores debido a la actualización de datos (avances) que publica el Instituto Nacional de Estadística (INE). La medida de crédito considerada abarca la financiación total al sector privado no financiero, que incluye tanto préstamos bancarios como emisiones de deuda. Para más información sobre el CCA, véase Castro C., Á. Estrada y J. Martínez, *“The Countercyclical Capital Buffer in Spain: An Analysis of Key Guiding Indicators”*, Documento de Trabajo N° 1601 del Banco de España.

(a) El año 1999 marca el inicio de la tercera fase de la Unión Económica y Monetaria (introducción del euro); el año 2008 es el inmediatamente precedente al comienzo de la última crisis bancaria sistémica en España.

(b) La «brecha crédito-PIB» se calcula como la desviación de la ratio de crédito sobre PIB respecto de su tendencia de largo plazo, obtenida mediante un filtro estadístico de Hodrick-Prescott de una cola ajustada con parámetro de suavizado igual a 25.000 (en vez de 400.000 como la especificación estándar del BCBS). Para más información sobre la metodología de cálculo de la brecha, véase Galán, J.E. (2019), *“Measuring credit-to-GDP gaps. The Hodrick-Prescott filter revisited”*, Documento Ocasional N° 1906 del Banco de España, y el Recuadro 3.2 del Informe de Estabilidad Financiera del Banco de España, primavera 2019. La estimación de la brecha crédito-PIB estándar del BCBS (que no se adecúa al caso de países europeos que, como España, han experimentado históricamente crecimientos y caídas muy pronunciadas del crédito) mostraría un último dato de -45,0 pp a septiembre de 2019. La pauta del CCA, que establece una correspondencia mecánica entre la brecha crédito-PIB y el porcentaje del CCA, se situaría en el 0% para el segundo trimestre de 2020.

(c) Modelos (semi-)estructurales de componentes no observados (UCM) y vectorial de corrección del error (VEC) para la cuantificación de desequilibrios del crédito a partir de variables macro-financieras (PIB, tipos de interés y precios de la vivienda). Para más información, véase Galán, J.E. y J. Mencía (2018), *“Empirical Assessment of Alternative Structural Methods for Identifying Cyclical Systemic Risk in Europe”*, Documento de Trabajo N° 1825 del Banco de España, y el Recuadro 3.1 del Informe de Estabilidad Financiera del Banco de España, noviembre 2018.

(d) El indicador de «intensidad del crédito» se calcula como el cambio anual en el crédito al sector privado no financiero dividido por el PIB acumulado de los últimos cuatro trimestres.

(e) Los rangos en cada columna muestran valores mínimos y máximos de un conjunto de indicadores de la evolución de los precios del sector inmobiliario residencial respecto de sus tendencias de largo plazo. Algunos de estos indicadores han sido obtenidos mediante un filtro estadístico y otros mediante modelos econométricos.

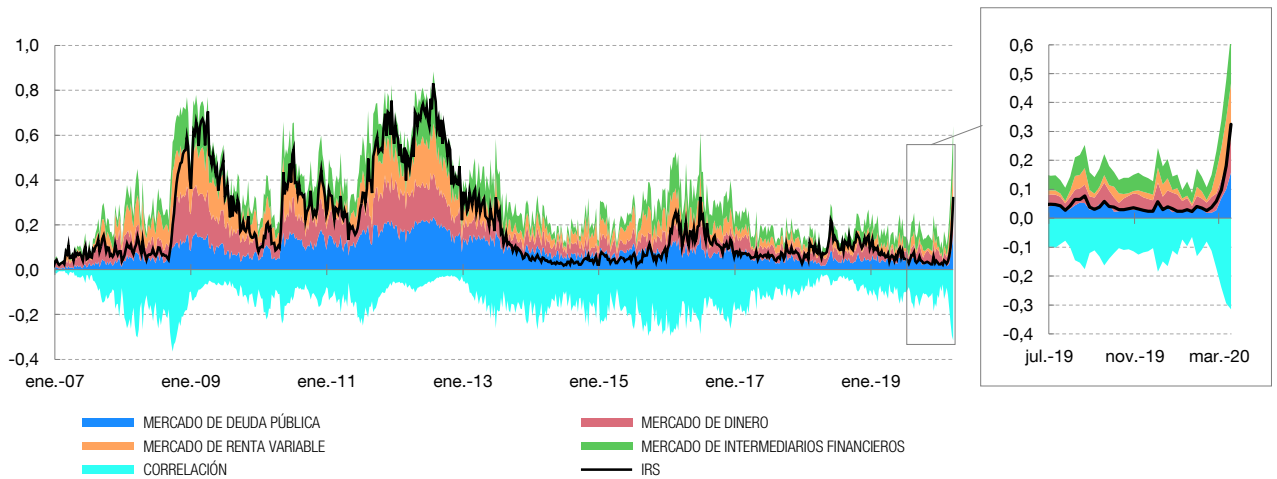
(f) Ratio del servicio de la deuda del sector privado no financiero sobre la renta disponible, calculada de acuerdo con la especificación de Drehmann M. y M. Juselius (2012) *“Do debt service costs affect macroeconomic and financial stability?”*, *BIS Quarterly Review*, Septiembre.

(g) Expresado en porcentaje sobre el PIB.

(h) La «brecha de producción» mide la diferencia entre el nivel del PIB observado y su nivel potencial. Véase Cuadrado, P. y E. Moral-Benito (2016), *“El crecimiento potencial de la economía española”*, Documento Ocasional N° 1603 del Banco de España.

(i) El último dato corresponde al cuarto trimestre de 2019.

Gráfico 1. Indicador de riesgo sistémico




Fuentes: Datastream, Banco de España y elaboración propia.

Nota: El indicador de riesgo sistémico (IRS) agrega doce indicadores individuales de estrés (volatilidades, diferenciales de tipos de interés, pérdidas históricas máximas, etc.) de diferentes segmentos del sistema financiero español (mercado de dinero, deuda pública, renta variable e intermediarios financieros). Para el cálculo del IRS, se tiene en cuenta el efecto de las correlaciones cruzadas, de modo que el IRS registra valores más altos cuando la correlación entre los cuatro mercados es alta (i.e., situaciones en las que existe un alto –o bajo– nivel de estrés en los cuatro mercados a la vez) y reduce su valor cuando la correlación es más baja o negativa (i.e, situaciones en las que el nivel de estrés es alto en unos mercados y bajo en otros).

Reproducción permitida solo si se cita la fuente

Para más información: Tel. +34 91 338 5044 / 6097 / 5318 Fax +34 91 338 5203 www.bde.es Correo electrónico: comunicacion@bde.es

 @BancoDeEspana

 Banco de España